



**ACUERDO PCSJA20-11544**  
24/04/2020

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en los Acuerdo PCSJA20-11489 de 31 de enero de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11492 de 6 de febrero de 2020 en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de abril de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo PCSJA20-11489 de 31 de enero de 2020 y Acuerdo de modificación PCSJA20-11492 de 6 de febrero de 2020, se adoptaron medidas con carácter transitorias en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el que se crearon 47 cargos con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2020 para cada una de las Unidades que conforman la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la prórroga de los cargos transitorios en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración judicial necesaria para apoyar la gestión judicial de los despachos en todas las jurisdicciones y especialidades.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2020 las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11489 de 31 de enero de 2020, modificado con Acuerdo PCSJA20-11492 de 6 de febrero de 2020, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

1. Despacho del Director: Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20, un profesional universitario grado 16, un cargo de Asistente Administrativo grado 8 y un cargo de Asistente Administrativo grado 5.
2. Unidad de Recursos Humanos: Diez (10) cargos de Profesional Universitario grado 11, dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8 y cinco (5) cargos de Asistentes Administrativos grado 5.
3. Unidad de Asistencia Legal: Nueve (9) cargos de Profesional Universitario grado 11.
4. Unidad de Planeación: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 11.

5. Unidad de Informática: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 11.
6. Unidad Administrativa: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 5.
7. Unidad de Presupuesto: Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 11 y tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5.
8. Unidad de Infraestructura Física: Un cargo de Profesional Universitario grado 20 y un cargo de Profesional Universitario grado 11

**ARTÍCULO 2.** Cada director de Unidad hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el artículo precedente, para tal efecto deberá enviar los informes de avance, al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

**ARTÍCULO 3.** El Director Ejecutivo de Administración Judicial expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

PCSJ/MMBD